

¿Deben los habitantes de las provincias marítimas o de la Colombia Británica contemplar impotentes el paso de un buque contaminador a lo largo de sus costas? Hemos tenido suficientes experiencias desagradables para comprender los serios daños económicos, sociales y recreativos que puede causar un derramamiento, incluso pequeño.

Canadá sostiene que el concepto de "integridad ambiental" es tan válido como el de "integridad territorial", y que todo estado tiene derecho a protegerse por medios legítimos contra actos que pueden denominarse "agresión ambiental". Canadá afirma que un estado ribereño puede prohibir el paso de un buque extranjero por sus aguas territoriales si existen serias posibilidades de contaminación. Por nuestra parte, procuraremos que este derecho quede claramente establecido en el derecho internacional. Las grandes potencias marítimas se oponen a este punto, por creer que dicha interpretación del paso inocente permitirá a los estados ribereños la interferencia indebida en los movimientos de su marina de guerra y mercante.

### Pesquerías

La pesca excesiva de los grandes bancos puede poner fin al medio de vida del pescador de bajura de las costas oriental y occidental de Canadá. Tan solo aplicando controles administrativos, tales como cuotas y vedas, durante el desove, por ejemplo, se puede hacer posible que los pescadores de bajura y altura obtengan la pesca máxima.

Tal vez, la mayor dificultad para prevenir la pesca excesiva estriba en el concepto de la libertad de los mares. Si un número creciente de buques pesqueros puede ir donde les plazca y echar sus redes en cualquier banco hasta el límite de su capacidad, surgen dos problemas graves: se imposibilita la conservación y se despoja a los estados ribereños en cuyas costas pescan flotas extranjeras, de los recursos de que dependen.

Ambos problemas afectan directamente a

Canadá. Contando con comunidades pesqueras en ambas costas, debemos proteger el medio de subsistencia del pescador.

Lejos de las costas, deberán aplicarse medidas de conservación apropiadas en todo el mundo, o pronto se agotarán los peces. Esto se está haciendo realidad en el caso de la pesca del atún en las aguas litorales del Atlántico y Pacífico.

El enfoque canadiense a estos problemas es una buena administración pesquera, como parte de la necesidad administrativa de todo el ambiente marino.

Se está generalizando la opinión de que los estados ribereños deben tener derecho exclusivo sobre los recursos vivientes de la zona económica de 200 millas. Esta tendencia satisface los objetivos principales de Canadá. Ello permitiría al estado ribereño tener facultades determinantes en la administración y explotación de recursos pesqueros.

Naturalmente, este concepto de las 200 millas no satisface todas las necesidades canadienses. En la costa oriental hay grandes bancos de peces situados más allá de este límite convencional. Sin embargo, creo que es posible conjugar esta limitación zonal con nuestro enfoque algo más funcional. El objetivo de este enfoque es proporcionar soluciones a problemas específicos causados por los hábitos de diversos tipos de pescado y organismos marinos comestibles. Se espera que la conferencia adopte una reglamentación que garantice al estado costero la captura de peces hasta el límite de su capacidad. Dentro de este derecho, se adoptará un sistema que permita al estado ribereño administrar adecuadamente las especies. Al mismo tiempo, se permitiría a otros estados la captura de su excedente.

"Tal vez los canadienses se pregunten por qué tiene Canadá tanto interés en resolver temas litigiosos del Derecho del Mar y del ambiente. Se puede hallar la respuesta si miramos el mapa

(cont. en p.6)